

Mexicali, Baja California, a 17 de julio de 2017.

Boletín Especial No. 6

SHCP / Decreto por el que se modifica el diverso que otorga diversas facilidades administrativas en materia del ISR relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México.

Estimados Clientes y Amigos:

Que el 18 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que otorga diversas facilidades administrativas en materia del Impuesto sobre la Renta (ISR) relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, con la finalidad de fomentar la inversión productiva en áreas estratégicas y en la generación de empleos.

La vigencia del Decreto anterior se estableció por un periodo de 6 meses, contados a partir de su entrada en vigor, mismos que se cumplirán el 19 de julio de 2017.

Se ha identificado que existen contribuyentes que requieren un plazo adicional para concluir sus movimientos a efecto de retornar los recursos que tienen en el extranjero, toda vez que derivado de la naturaleza y plazos de sus inversiones, el trámite respectivo que deben realizar en los países donde se encuentran sus recursos conlleva un tiempo considerable que no les permitiría aplicar las facilidades del Decreto durante su vigencia.

Es por ello que el Gobierno Federal estima conveniente **ampliar su vigencia hasta el 19 de octubre de 2017.**

Que debido a que algunos contribuyentes pretenden aplicar las facilidades que otorga el Decreto se encuentran sujetos a un procedimiento de revisión por parte de la autoridad, se considera necesario establecer expresamente que lo podrán realizar siempre que corrijan su situación fiscal mediante el pago del ISR en términos del Decreto.

Para mayor información proporcionamos la siguiente liga de Internet:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490420&fecha=17/07/2017

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentarios adicionales a la presente.